

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **025**

Fecha Estado: 16/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615318400120200031500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GRETTY PATRICIA ECHEVERRI CARVAJAL	PERSONAS DETERMINADAS Y/O INDETERMINADAS	Auto ordena oficiar ORDENA OFICIAR, SE DEBE ACLARAR EL NUM. 3o DE LA SOLICITUD	15/02/2021		
05615318400120210001900	Verbal Sumario	SANDRA MILENA SEPULVEDA GUTIERREZ	JHON WILTON OCHOA IBARGUEN	Auto que admite demanda	15/02/2021		
05615318400120210002300	Ordinario	MARIA LUCILA HERNANDEZ SANCHEZ	CARLOS EMILIO HERRERA LONDOÑO	Auto que rechaza la demanda SE RECHAZA LA DEMANDA, NO SUBSANO DEFECTOS	15/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
SECRETARIO (A)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, quince de febrero de dos mil veintiuno.

Rdo. Nro. 2020-315

Se accede parcialmente a lo solicitado por el apoderado de la heredera reconocida en el presente proceso, en consecuencia, ofíciese a la Dian, Datacrédito y ATC Sitios de Colombia S.AS., en los términos solicitados.

Se debe aclarar el numeral 3° de la solicitud, indicando el nombre, dirección y correo electrónico de la persona a la cual se solicita se oficie.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, quince de febrero de dos mil veintiuno

Interlocutorio nro. 059 Rdo. Nro. 2021-019

La presente demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE :

1°. ADMITIR la presente demanda de Permiso de Salida del País instaurada por la señora SANDRA MILENA SEPULVEDA ORTIZ, a través de apoderada judicial, respecto de la niña ROXANA OCHOA SEPULVEDA, en contra del señor JOHN WILTON OCHOA IBARGUEN.

2°. Imprímasele el trámite de proceso verbal sumario, artículo 390 del Código General del Proceso.

3°. Cítese al demandado y notifíquesele el presente auto, atendiendo las normas del Decreto 806 de 2020 córrasele traslado de copia de la demanda con sus anexos por el término de diez (10) días.

4°. Notifíquese al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, para los fines que estimen pertinentes.

5°. Se reconoce personería a la Dra. DIANA CAROLINA ZAPATA MARULANDA en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro, Antioquia, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Filiación Extramatrimonial Post Mortem
Radicado: 2021-00023

Se RECHAZA la presente demanda de INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD -FILIACION EXTRAMATRIMONIAL POSTE MORTEM-, instaurada por la señora MARÍA LUCILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ actuando en calidad de representante legal de la menor RAQUEL SOFIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ a través de apoderado judicial, en contra de los señores LUZ HELENA, CONSUELO DEL SOCORRO, MARÍA BERNARDA, CARMEN SOFÍA, MARÍA JACINTA, MARTHA INÉS, MARIELA DE JESÚS, RAUL HERNÁN y CARLOS EMILIO HERRERA LONDOÑO, en calidad de herederos determinados del fallecido ROMUALDO DE JESÚS HERRERA LONDOÑO y en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del mismo, de conformidad con el artículo 90, inciso 1°, del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto no fueron subsanados los defectos de que adolecía.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ